Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 731/2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES" – I.D. N° 418329". ----------

San Lorenzo, 04 de octubre de 2022.-

VISTO: El Memorando UOC N° 224/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional del llamado a Licitación Pública Nacional del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES" – I.D. N° 418329" y el Borrador del Pliego de Bases y Condiciones y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, el Dictamen UOC N° 51/2022 de fecha 28 de setiembre del 2022, expresa cuanto sigue: "Que, en el Memorándum citado en el punto 1 del presente Dictamen, de la DIRECCION General de Educación y Extensión Forestal manifiesta que se ha obtenido dos (2) precios de dos (2) potenciales oferentes, por lo que corresponde a dos (2) precios de una (1) fuente conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencia #1 – Cathay S.A.	Precio Unitario Referencia #2 – Automotor S.A.	Precio Referencia (Precio mas bajo)
1	Minibuses de 24-30 pasajeros	2.300.000.000	511.280.000	511.280.000

CONCLUSION: Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, luego de analizar la metodología establecida, acredita la misma y el precio referencia a ser reutilizado en el presente llamando. Es mi dictamen. ---------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.. h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar*** *los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".* ----------

Ing. For. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 731/2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES" – I.D. N° 418329". ----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Encargada de Despacho del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES" – I.D. N° 418329", con **Treinta y dos (32)** fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por Directora de Administración del Instituto Forestal Nacional. ----------

Artículo 2°: **FACULTAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, contestar las consultas, en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al liego de Bases y Condiciones del llamado pertinentes del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE MINIBUSES" – I.D. N° 418329". ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

060270

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General